Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiénte, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 106 GREGAL S. COOP con C.I.F. F-30036628 para el pago saldo 2015 por importe de 1.204.818,10 €, así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", de la línea FEAGA 050208030000054.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cinco de octubre de dos mil dieciséis.**

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Telf.: (968) 36 27 01
Fax.: (968) 36 66 96

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**AUTORIZAR LA CONCESION DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 696 AGROMEDITERRANEA HORTOFRUTÍCOLA S.L. CON C.I.F. Nº B-30558290 PARA EL PAGO SALDO 2015, POR IMPORTE DE 1.257.175,81€, ASI COMO EL CORRESPONDINENTE GASTO, CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 "FEAGA" AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONOMICA" DE LA LINEA FEAGA 050208030000054".**

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS DE ORDEN PREVIA DE CONCESION PARA DOCUMENTO.

4.- INFORME DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE COORDINACION DEL ORGANISMO PAGADOR.

5.- INFORME TECNICO DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICA.

Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

09716

# PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA, se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1234/2007, del Consejo por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011.

Mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 19 de enero de 2016, fue aprobado, para la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Nº 696 **AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA S.L** el Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2015.

Con fecha 12 de febrero de 2016 la citada Organización de Productores nº 696 AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA S.LA solicitó el pago saldo 2015

Consta en el expediente propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios, así como el informe del Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadística, de fecha 27 de septiembre de 2016, donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los

correspondientes certificados de los controles administrativos y de campo, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P nº 696 **AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA S.L** con C.I.F. B-30558290 por importe de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.257.175,81 euros).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

**A C U E R D O**

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 696 **AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA S.L** con C.I.F. B-30558290 para el pago saldo 2015 por importe de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.257.175,81 euros), así como el correspondiente gasto, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", de la línea FEAGA 050208030000054.

Murcia, a 29 de septiembre de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Región de Murcia
Consejera

Fdo.: Adela Martínez- Cachá Martínez.

SJ/618/16

Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

09716

2

# INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización de la concesión de una ayuda financiera a los programas y fondos operativos a la O.P. Nº 696 **AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA S.L** con C.I.F. B-30558290 se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 94.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por el que están exentos de fiscalización previa las ayudas financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), que constituyen su marco legal aplicable.

Murcia, a 29 de septiembre de 2016

La Asesora Jurídica

Fdo.: Esther Lanzón Torres

Conforme:
El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristobal Cañavate Cañavate

**SRA. VICESECRETARIA**

SJ/618/16

# PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de PAGO SALDO 2015 presentada por la Organización de Productores nº 696, AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA, S.L. con CIF: B-30558290, con número de expediente 1724.2016.00095.2016.00.97 y número de registro de entrada 201600078501, de fecha 12/02/16.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo del 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (CE) nº 543/2011de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Vista la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 19 de Enero de 2016 por la que se resuelve la aprobación del Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2015.

Visto el Informe Técnico de fecha 27/09/16, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada minorada en 35.937,87€, correspondiente a los siguientes términos:

| MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTUACIÓN | Nº Orden Listado Justificantes | INVERSIONES/ GASTOS (€) | AYUDA (€) | Motivación - Incumplimiento |
| 2.1.7.a | 34 y 180 | 50,92 € | 25,46 € | Productos no inscritos en el Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, de acuerdo con el anexo IV del R.D. 1337/2011. |
| 6.2.2.b | 189 a 191 | 19.968,00 € | 9.984,00 € | Según informe de gestión de crisis de fecha 26/09/2016 |
| 6.2.2.c | 192 a 196 | 49.036,69 € | 24.518,35 € | Según informe de gestión de crisis de fecha 26/09/2016 |
| 7.2.1.a | 197 q 199 | 2.820,12 € | 1.410,06 € | Modificación del programa operativo consistente en el cambio de ubicación de inversiones aprobadas sin aprobación previa por parte del órgano competente, de acuerdo con el art 14.1.d del R.D. 1337/2011. |
| | TOTAL MINORACIÓN | 71.875,73 € | 35.937,87 € | |

Según informe de gestión de crisis:

*"Procede una sanción igual a la ayuda financiera a recibir de la Unión Europea, (en este caso al tratarse de renuncia a efectuar la cosecha, la ayuda correspondiente es del 50%), en aplicación del Art. 121.2.a) del Reglamento (UE) Nº 543/2011, correspondiente a un importe de* ***SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €)*** *dado que se ha comprobado según el acta de control en campo correspondiente a la notificación* ***2015/696/ES/002****, para la parcela cuya identificación SIGPAC es* ***30/30/56/33/14*** *con una superficie solicitada es de 2,50 Ha no cumplía las condiciones para acogerse a dicha medida"*

Esta Dirección PROPONE a V.I. la siguiente ORDEN:

1.- Se conceda a AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA, S.L. con CIF: B-30558290 el PAGO SALDO 2015 a los Programas y Fondos Operativos de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS. (1.257.175,81 euros).

2.- Se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **050208030000054**, propuesta de pago definitiva informatizada 2016/04871, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº IBAN ES52.0075.0330.6406.0022.6222, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

Murcia, 28 de Septiembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.

Fdo: Fulgencio Perez Hernández.

Consejería de Agua Región de Murcia Dir. Gral. de Producciones y Mercados Agroalimentarios

# PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

| | | |
|---|---|---|
| **Propuesta** | 2016/04871 | P.P.P.: 2016/04299 |
| **Linea** | 1724 Programas y fondos operativos | |
| **Tipo de Pago** | SA Saldo | |
| **Financiación** | 100% FEAGA | |
| **Estado** | IN Inicial | |

## DETALLES POR PERCEPTOR

| PERCEPTOR | NIF/CIF | EXPEDIENTE | Cuenta bancaria | Linea PRESUP. | TP | CANTIDAD | I.AJUS.PD | I.DIS.FIN | I.REBASA | IMPORTE | RETENIDO | EFECTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AGROMEDITERRÁNEA HORTOFRUTÍCOLA, S.L. | B30558290 | 1724.2016.00095.2016.00.97 | IBAN ES52 0075 0330 6406 0022 6222 | 050208030000054 | SA | 1.263.575,8100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.257.175,81 | 0,00 | 1.257.175,81 |
| | | | Totales por expediente: | | | 1.263.575,8100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.257.175,81 | 0,00 | 1.257.175,81 |
| Totales por perceptor: | | | | | | 1.263.575,8100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.257.175,81 | 0,00 | 1.257.175,81 |

# PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

| | | |
|---|---|---|
| **Propuesta** | 2016/04871 | P.P.P.: 2016/04299 |
| **Linea** | 1724 Programas y fondos operativos | |
| **Tipo de Pago** | SA Saldo | |
| **Financiación** | 100% FEAGA | |
| **Estado** | IN Inicial | |

## DETALLES POR PERCEPTOR

| LINEA PRESUPUESTARIA | EXPEDIENTES | CANTIDAD | RETENIDO | IMPORT |
|---|---|---|---|---|
| 05.02.08.03.0000.054 Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, Art.103c - 2015 - BE, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK | 1 | 1.263.575,8100 | 0,00 | 1.257.175,8 |
| Totales: | 1 | 1.263.575,8100 | 0,00 | 1.257.175,8 |

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Región de Murcia
Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios

Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura
y Medio Ambiente
Dirección General de Fondos Agrarios

# INFORME

Mediante Decreto nº 301/2007, de 28 de septiembre, se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

La Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regula el procedimiento de Ordenación del Pago de los Gastos Financiados por los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

EL artículo 94 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, "Supuestos de no sujeción a la fiscalización previa", dispone lo siguiente:

> 1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable y contratos menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
>
> Tampoco estarán sometidos a fiscalización previa los gastos menores a setecientas cincuenta mil pesetas que se realicen con cargo a fondos librados a justificar, cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
>
> De igual modo, estarán exentas de fiscalización previa las ayudas, subvenciones y otras intervenciones de mercado, financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En base a lo anterior, al día de la fecha, las ayudas, subvenciones y otras intervenciones de mercado, financiadas 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), están exentas de fiscalización previa.

Murcia, 5 de julio de 2016.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
DEL ORGANISMO PAGADOR

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Región de Murcia
Organismo Pagador

Fdo. Beatriz Lopez Aragón

Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Plaza Juan XXIII, s/n
30071 - Murcia

Servicio de Asociacionismo
Agrario y Estadística

Unión Europea

5

# PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS

## AYUDA COMUNITARIA. AÑO 2015

## INFORME SOBRE CONTROLES REALIZADOS EN

## AGROMEDITERRANEA HORTOFRUTICULTURA S.L.

*(SOLICITUD DE PAGO DEL SALDO. AÑO 2015)*

PROGRAMA OPERATIVO 2014 - 2018

| | |
|---|---|
| Nº DE EXPEDIENTE | 1724.2016.00095.2016.00.97 |
| Nº REGISTRO NACIONAL | 0696 |
| ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES | AGROMEDITERRANEA HORTOFRUTICULTURA S.L. |
| DOMICILIO SOCIAL | CR POZO ALEDO KM 3 DOLORES DE PACHECO TORREPACHECO 30739 MURCIA |
| C.I.F | B30558290 |

## *INDICE*

NORMATIVA APLICABLE

COMPROBACIONES REALIZADAS

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO
2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACION Y GESTION DEL FONDO OPERATIVO
3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO OPERATIVO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO
4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA
5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS
6. CONCLUSIONES
7. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA Y ANEXO I

Vista la solicitud de ayuda de pago del saldo, de fecha 12/02/2016 y nº de registro de entrada 201600078501, presentada por AGROMEDITERRANEA HORTOFRUTÍCOLA S.L., con CIF B30558290, por la cantidad de 1.299.513,68 € correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2015, aprobado por Orden del Consejero, con fecha 12/12/2014.

Se ha procedido por este Servicio, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, a la realización de las comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y contempladas en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos.

## NORMATIVA APLICABLE

- *Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.*
- *REGLAMENTO BASE: Reglamento (CE) nº 361/2008 del Consejo de 14 de abril, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones especificas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).*
- *REGLAMENTO DE EJECUCION: Reglamento (UE) n° 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.*
- *Reglamento (UE) Nº 701/2012 del la Comisión de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 que establece la disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformada.*
- *Reglamento (UE) Nº 755/2012 del la Comisión de 16 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en relación con la subvencionalidad de los costes específicos de las actuaciones medioambientales en el marco de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.*
- *Reglamento Delegado (UE) nº 931/2014 de la Comisión de 21 de agosto de 2014, que establece, con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de melocotones y nectarinas.*
- *Reglamento Delegado (UE) nº 932/2014 de la Comisión de 29 de agosto de 2014 que establece , con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas y modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 913/2014*
- *Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014 de la Comisión de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas*
- *Ley nº 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.*
- *Ley 38/2003, de 17de noviembre, General de Subvenciones.*

- *Real Decreto 2320/2004, de 17 de diciembre, por el que se regulan determinadas competencias en relación con la ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.*
- *Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.*
- *Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*
- *Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*
- *Corrección de errores del RD 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. BOE, nº 146, 19/06/12.*
- *Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*
- *Orden AAA/1384/2013, de 12 de julio, de corrección de errores de la Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*
- *Orden AAA/319/2014, de 26 de febrero, por la que se modifica el articulo 11.4 y el Anexo IV del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*
- *Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (1/07/2008). Segunda Modificación (2/09/2013) Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.*
- *Circular de Coordinación 06/2013 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.*
- *Circular de Coordinación 28/2013, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.*
- *Circular de Coordinación 20/2014, sobre normas coordinación para la gestión, control y pago de las medidas excepcionales de apoyo establecidas con carácter temporal para el sector de frutas y hortalizas , crisis 2014. Circular 21/2014 Corrección de errores.*

*COMPROBACIONES REALIZADAS:*

## 1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO

Según Orden del Consejero de fecha 12/12/2014, la entidad tiene aprobado para el año 2015 un Fondo Operativo:

| | |
|---|---|
| Valor de la producción comercializada: P = | 52.486.507,52 € |
| Importe del Fondo Operativo: | 4.828.758,68 € |
| Importe de la ayuda: | 2.414.379,34 € |

Con fecha 19/01/2016 se aprueba la Modificación definitiva del año en curso, en la cual varían los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

| | |
|---|---|
| Importe del Fondo Operativo: | 4.794.911,57 € |
| Importe de la ayuda: | 2.397.455,79 € |

## 2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO.

Según acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 5/12/2014, archivada en la unidad compartida *T:\Ope_Fon_Operativos\Asociacionismo Agrario y Estadísticas,* se tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar el Programa Operativo modificado 2015, según las siguientes especificaciones:

1. 1.2.- Constituir un FO para el año 2015 por un importe de 4.044.399,75 €...
2. 1.3.- Nutrir el FO 2015 de la ayuda financiera comunitaria, de las contribuciones financieras de la OP, y en su caso, de las contribuciones financieras de los socios. Se establecen dos niveles diferentes de contribución al FO 2015:
    a. Nivel I, de la OP aportará al FO el importe correspondiente al 50% de las acciones comunes, a realizar por la propia OP, consiguiendo de esta manera la contribución de todos los socios en la financiación de las acciones comunes.
    b. Nivel II, por el que el socio aportará para las inversiones o conceptos de gasto individuales o privativos ejecutados, el 50% de su coste, al objeto de que el socio beneficiario de inversiones en sus propias explotaciones, soporte directamente la carga financiera de dichas inversiones, y la misma no afecte al resto de los demás socios, no imponiendo por tanto a estos últimos, unas obligaciones financieras ajenas a las derivadas de su propia explotación.
3. 1.4.- La OP podrá adelantar las contribuciones financieras de los socios al FO 2015, siendo reintegrada por estos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.
4. 1.5.- Par la gestión del FO se utilizarán cuentas financieras múltiples gestionadas por la OP, en las que la contabilización de cada operación se efectúe de tal modo que cada

asiento de gastos e ingresos relativos al FO pueda identificarse y sea objeto de una intervención de cuentas y certificación anuales por parte de auditores externos.

El código internacional de cuenta bancaria del Fondo Operativo de la Organización de Productores es IBAN ES52 0075 0330 6406 0022 6222

## 3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO.

El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (pto 1 , art. 67 de R(UE) 543/2011 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 52, R (UE) 543/2011).

**Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:**

La Gestión del Fondo se realiza con cuentas múltiples y se presenta informe de justificación de subvención de Fondos Operativos emitido por Deloitte, S.L., inscrita en el ROAC con el número SO692 y NIF B79104469. En dicho informe de fecha 12/02/2016, se indica:

En relación a la financiación y comprobación de las aportaciones al mismo, según su punto 2.1., se han realizado entre otras, las siguientes verificaciones:

- 2.1.1. Que la financiación el Fondo Operativo, en adelante FO, se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Junta celebrada con fecha 5 de diciembre de 2014, en la que se aprobó, que la forma de financiación del FO 2015 sería la siguiente: *La OP aportará el 50% del importe de las Acciones Comunes, a realizar por la propia OP, y el socio aportará para inversiones o concepto de gasto individuales o privativos ejecutados el 50% de su coste.*
- 2.1.2. Que las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (*no han existido* actuaciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita)
- 2.1.3. Que los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1.
- 2.1.4. Que los importes se encuentran registrados en las cuentas contables (550), (551), (555), de la OP, a 31/12/2015.
- 2.1.5. Que el total de aportaciones asciende a 6.273.097,56 euros, según desglose de aportaciones en el Anexo 6, diferenciando en su caso, aportaciones a actuaciones comunes y privativas, así como las realizadas por socios y OP, incluyendo las realizadas en anualidades distintas del FO del año solicitado.

En relación a los gastos e inversiones aplicados al Fondo Operativo, según su punto 2.2., se han realizado las siguientes verificaciones:

- 2.2.1. Que el fondo operativo solicitado ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo.
- 2.2.2. Que la totalidad de las facturas incluidas en el Anexo 2, se encuentran pagadas totalmente a través de las cuentas bancarias de la OP.
- 2.2.3. Que existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados.
- 2.2.4. Que todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.

- 2.2.5. Se ha comprobado la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31/12/15 y hasta la fecha de presentación de solicitud. Se ha comprobado que la OP, a fecha 31/12/15, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO.
- 2.2.6. Que respecto a las facturas de actuaciones realizadas en periodos anteriores por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según Anexo 3 en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada.
- 2.2.10. Que el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según Anexo 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y, si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado.

## 4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA

Durante el año en curso se han concedido los siguientes pagos:

| TIPO DE PAGO | Nº EXPEDIENTE | AYUDA SOLICITADA (€) | MINORACIÓN | AYUDA CONCEDIDA (€) |
|---|---|---|---|---|
| Pago parcial | 1724.2015.00133.2015.00.6L | 884.983,59 | 0,00 | 884.983,59 |

## 5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS

Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden de la Consejera, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe **ANEXO I** la tabla de las medidas, acciones, actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos, recogidos en la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, y cuadro de financiación de las acciones, en su caso, sobre la que se han realizado la siguientes comprobaciones.

- Los gastos solicitados por la O.P. son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de las acciones individualmente con el margen del 25%, según el apdo. c) del punto 1 del artículo 14 del R.D. 1337/2011.

**Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:**

- Se comprueba en informe emitido por la empresa de auditoria externa que han verificado que todas las aportaciones y gastos del Fondo Operativo están contabilizados.
- En informe de la empresa auditoria esta incluido como anexo, el listado de justificantes en el que se indica inversiones y gastos realizados, forma de financiación, fecha y nº de factura y fecha de pago, acompañado de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- En informe de la empresa auditoria esta incluido como anexo, calendario ejecución y financiación de las medidas, acciones, inversiones y conceptos de gasto, por años.

- Las medidas acciones, actuaciones inversiones y concepto de gasto cumplen con la condiciones de elegibilidad y los límites máximos contemplados en el anexo IV del R.D. 1337/2011.
- Se ha realizado las siguientes visitas de inspección in situ:
  - La ejecución de la actuación 7.2.1, según acta de fecha 04/08/2015.
  - La ejecución de la actuación 7.19.1 ,según acta de fecha 22/07/2015.
- La O.P. tiene acciones situadas fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que se ha solicitado a las CCAA. correspondientes un informe sobre la ejecución y no doble financiación de las inversiones.
- Se ha realizado el control administrativo del expediente y comprobado las siguientes condiciones de subvencionalidad:

***MEDIDA 1. Planificación de la producción.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).***

***Acción 1.1. Infraestructuras de las explotaciones***

- Las instalaciones concretas incluidas en esta acción (1.1.) no están incluidas la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego de la medida 7.

1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas

- En instalaciones de riego solo serán subvencionables materiales que se utilicen más de un año.

1.1.4. Acondicionamiento de parcelas par realizar nuevas plantaciones.

- Aporta certificado, del representante legal de la OP, D. Rafael Martínez Soriano, de que la actuación *"no ha requerido proyecto para su ejecución, toda vez que la misma ha consistido en movimiento de tierras (nivelación)…".*

1.1.5. Invernaderos.

- Los plásticos solo serán subvencionables si se emplean durante más de un año.
- Actuación 1.1.5. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.

1.1.7. Otras infraestructuras de las explotaciones.

- Cámaras refrigeración. Aporta notificación de inscripción 46/RF1/495 de la instalación frigorífica en el Servei Territorial d'Indústria i Energia de la Generalitat Valenciana.

***Acción 1.2. Medios de producción***

1.2.1. Maquinaria y aperos.

- Certificado de inscripción de en el registro público de maquinaria agrícola.

| Documento verificado | Nº Orden Listado Justificantes |
|---|---|
| Certificado de inscripción | Desde la 3 hasta la 10 y desde la 102 hasta la 108 |

***MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).***

***Acción 2.1. Calidad y seguridad alimentaria***

2.1.5. Gastos de certificación de producción integrada producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad.

- Certificaciones de protocolos de calidad

2.1.6. Análisis

- Se aporta certificado del presidente de la OP, en relación a la actuación 2.1.6. Análisis, en el que indica que estos corresponden en su caso, a analíticas realizadas a socios de la OP.
- Primera hoja de los boletines de análisis correspondientes a las facturas (nº orden 17, 23, 26, 30, 118, 140, 179), así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.

2.1.7. Gastos de trampas, mosqueros, depredadores, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes.

- Aporta comunicación para la comercialización de algunos productos como otros medios de defensa fitosanitaria.

| MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTUACIÓN | Nº Orden Listado Justificantes | INVERSIONES /GASTOS (€) | AYUDA (€) | Motivación – Incumplimiento |
| 2.1.7.a | 34 y 180 | 50,92 € | 25,46 € | Productos no inscritos en el Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, de acuerdo con el anexo IV del R.D. 1337/2011. |

***Acción 2.2. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad***

2.2.1. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.

- Personal que contribuya a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.
- Certificado del Presidente indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo o del trabajo a realizar (tiempo, funciones y cualificación profesional) de los trabajadores adscritos al programa operativo.
- Nominas.
- Contratos. titulaciones, así como los documentos que prueben su cualificación de:
  - Mojica Martinez, Jesyca Inmaculada
  - Verdú Pérez, Esther Raquel.
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.7.), se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el Anexo 4 del mencionado informe.
- Relación de los gastos de personal a cargo de la OP verificada la comprobación del gasto en Anexo 4 del informe de justificación de subvención.

***MEDIDA 3. Mejora de la comercialización.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).***

***Acción 3.1. Infraestructuras y equipos***

3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos

- Certificado de inscripción de las nuevas inversiones de equipos e infraestructuras en central hortofrutícola en el registro público correspondiente (registro de establecimientos o industrias agrarias, etc.).

| Documento verificado | Nº Orden Listado Justificantes |
|---|---|
| Certificado de inscripción | Desde la 37 a la 49 y desde la 183 hasta la 186 |

3.1.4. Envases y palets de campo

- Envases y palets de campo que se utilicen más de un año.

***Acción 3.2. Medios para la comercialización***

3.2.3. Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización.

- Certificado del Presidente indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo o del trabajo a realizar (tiempo, funciones y cualificación profesional) de los trabajadores adscritos al programa operativo.
- Contratos. titulaciones, así como los documentos que prueben su cualificación de:
  - Schmidt, Christian
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.7.), se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el Anexo 4 del mencionado informe.
- Relación de los gastos de personal a cargo de la OP verificada la comprobación del gasto en Anexo 4 del informe de justificación de subvención.

***MEDIDA 6. Prevención y gestión de crisis (limitado al 33% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).***

De acuerdo con la información obrante en el expediente:

- Documentación aportada por la OP
- Liquidación a los socios.
- "Informe técnico sobre las medidas de prevención y gestión de crisis operaciones de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha solicitud del saldo del fondo operativo 2015 presentado por la O.P. nº 696 Agromediterranea Hortifrucultura, S.L." de fecha 26 de septiembre de 2016.

Se concluye:

- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.8.), respecto a la Medida 6 de gestión de crisis, incluida en el anexo 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables (554) y (555).

- Según informe de gestión de crisis:

*"Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 85 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 543/2011 de la Comisión) y las Circulares Nº 41/2008 y Nº 28/2013 del FEGA, se ha constatado que la O.P. ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada. El cálculo de la misma se detalla en el siguiente cuadro:*

*CUADRO CALCULO DE LOS GASTOS ADMITIDOS POR PRODUCTO*

| DESTINO | PRODUCTO | TIPO DE CULTIVO | SUP. SOLICITADA | SUP. VALIDADA | IMPORTE AYUDA €/Ha | GASTOS MAX. A ADMITIR | GASTOS SOLICITADOS | GASTOS ADMITIDOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NO RECOLECCIÓN | LECHUGA | REGADIO AL AIRE LIBRE | 17,78 | 9,42 | 6.488,00 | 61.116,96 | 110.138,74 | 61.116,96 |
| | LECHUGA | SECANO AL AIRE LIBRE | | 8,36 | 4.072,00 | 34.041,92 | | 0,00 |
| | ESCAROLA | REGADIO AL AIRE LIBRE | 1,19 | 1,19 | 4.825,00 | 5.741,75 | 5.741,75 | 5.741,75 |
| | ESPINACA | REGADIO AL AIRE LIBRE | 11,54 | 7,64 | 5.120,00 | 39.116,80 | 59.084,80 | 39.116,80 |
| | ESPINACA | SECANO AL AIRE LIBRE | | 3,90 | 2.139,00 | 8.342,10 | | 0,00 |
| TOTAL NO RECOLECCIÓN | | | 30,51 | 30,51 | 22.644,00 | 148.359,53 | 174.965,29 | 105.975,51 |

*La diferencia que existe entre los gastos admitidos y los gastos solicitados, se debe a que una vez realizados los controles de campo en las parcelas que se detallan a continuación, se ha verificado que el coeficiente de regadío declarado en SIGPAC es 0,00 y el tipo de producción comunicado en las notificaciones es regadío al aire libre, por lo que al no estar bien declarado el uso SIGPAC de cada uno de los recintos, estos no se consideran subvencionables.*

*Se ha podido comprobar que no se han rechazado ninguna de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha por incumplimiento de las normas de calidad. (Art. 76 del Reglamento (UE) Nº 543/2011.*

| PRODUCTO | SUPERFICIE NOTIFIDADA (Art 85.2) | SUP RECHAZADA EN LOS CONTROLES | IMPORTE AYUDA €/Ha | GASTOS RECHAZADOS |
|---|---|---|---|---|
| ESCAROLA | 1,3 | 0 | 4.825,00 | 0,00 |
| ESPINACA | 14,04 | 2,5 | 5.120,00 | 12.800,00 |
| LECHUGA | 17,78 | 0 | 6.488,00 | 0,00 |
| TOTAL | 33,12 | 2,5 | | 12.800,00 |

*Procede una sanción igual a la ayuda financiera a recibir de la Unión Europea, (en este caso al tratarse de renuncia a efectuar la cosecha, la ayuda correspondiente es del 50%), en aplicación del Art. 121.2.a) del Reglamento (UE) Nº 543/2011, correspondiente a un importe de* ***SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €)*** *dado que se ha comprobado según el acta de control en campo correspondiente a la notificación* ***2015/696/ES/002****, para la parcela cuya identificación SIGPAC es* ***30/30/56/33/14*** *con una superficie solicitada es de 2,50 Ha no cumplía las condiciones para acogerse a dicha medida"*

***MEDIDA 7. Medioambiente (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).***

7.2.1. Empleo de técnicas de solarización/ biosolarización

- Los importes de plástico de solarización no superan el 33%. (En caso de técnicas de solarización).
- Comunicación de los socios, parcelas y fechas de inicio y fin de cultivo con el fin de llevar a cabo inspecciones "n situ" por muestreo.
- Certificado de la OP en donde se justifica el gasto realizado, según modelo, donde se indican los socios, parcelas donde se practican estas técnicas, gasto efectuado y fechas de comienzo y fin del cultivo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación.
- Contrato con empresa de gestión de residuos.

| MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTUACIÓN | Nº Orden Listado Justificantes | INVERSIONES /GASTOS (€) | AYUDA (€) | Motivación – Incumplimiento |
| 7.2.1.a | 197 q 199 | 2.820,12 € | 1410,06 € | Modificación del programa operativo consistente en el cambio de ubicación de inversiones aprobadas sin aprobación previa por parte del órgano competente, de acuerdo con el art 14.1.d del R.D. 1337/2011. |

7.18.1. Utilización en la explotación de hilo biodegradable.

- Los importes de hilo biodegradable no superan el 66% del coste del hilo.

7.19.1. Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables

- Los importes de plásticos biodegradables no superan el 60 % del coste de dicho plástico.
- Comunicación de los socios, parcelas y fechas de inicio y fin de cultivo con el fin de llevar a cabo inspecciones "n situ" por muestreo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación.
- Certificado de la OP en donde se justifica el gasto, según modelo, donde se indican los socios, parcelas donde se practican estas técnicas, gasto efectuado y fechas de comienzo y fin del cultivo.

***El número total de las acciones medioambientales es mayor de 2 acciones (3).***

***MEDIDA 8. Otras medidas (limitado al 40% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).***

8.2.1. Gastos generales

- La 8.2.1. gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo IX, apartado 2.letra a) del R(UE) 543/2011). Comprobado en el Anexo I, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones.
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.9.); se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas. (Cuentas múltiples).

### Control de la doble financiación

Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas, mediante la realización de cruces por un programa informático con las diferentes líneas de ayuda, ejecutado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Según informe de auditoría (apartado 2.3.1.), se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio". (cuentas múltiples).

## 6. CONCLUSIONES

Se observa que el total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo.

Los gastos incluidos en la solicitud por ejecución del Programa Operativo se han ajustado a lo aprobado en la Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua. Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del anexo IX del Reglamento (CE) 543/2011 y coinciden con el concepto de gasto y la ubicación de las inversiones recogidas en la resolución de aprobación del programa operativo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas.

De acuerdo con el pto. 1,a) del art. 14 del R.D. 1337/2011, el fondo operativo resultante es ≥ 60% aprobado inicialmente.

## 7. CUANTIFICACION DE IMPORTE DE LA AYUDA (€)

Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda:

| | Importe (€) |
|---|---|
| - V.P.C. aprobada | 52.486.507,52 |
| - Fondo Operativo aprobado | 4.794.911,57 |
| - Ayuda aprobada | 2.397.455,78 |
| - Pagos Anticipados | 884.983,59 |
| - Gastos solicitados y ejecutados | 4.368.994,53 |
| - Gastos minorados | 71.875,73 |
| - Gastos admitidos del F.O. (sin D.G.) | 4.297.118,79 |
| - Gastos admitidos de D.G | 0,00 |
| - Gastos admitidos del F.O | 4.297.118,79 |

| *IMPORTE AYUDA SALDO* | Importe (€) |
|---|---|
| ▪ Límite Ayuda | 2.397.455,78 |
| ▪ Contribución al Fondo Operativo | 2.581.156,39 |
| • (a) a acciones comunes | 1.790.853,77 |
| • (b) a acciones privativas | 790.302,62 |
| ▪ (A) 50 % Gastos admitidos (sin D.G.) | 2.148.559,40 |
| • (c) de acciones comunes ≤ (a) | 1.490.302,12 |
| • d) de acciones privativas ≤ (b) | 658.257,28 |
| ▪ (B) 100 % Gastos admitidos distribución gratuita | 0,00 |
| ▪ (A)+(B) Ayuda total F.O | 2.148.559,40 |
| ▪ (C) A deducir Ayuda anticipada | 884.983,59 |
| ▪ (D) Solicitud de saldo ayuda solicitada | 1.299.513,61 |
| **TOTAL AYUDA SALDO (A+B-C) ≤ D** | 1.263.575,81 |

Se comprueba que la ayuda en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados y que ésta, es menor o igual al importe de las contribuciones financieras efectivamente abonadas (excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a distribución gratuita).

El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (103 quinquies del R(CE) 361/2008)

La ayuda ha sido minorada en los siguientes términos:

| MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTUACIÓN | Nº Orden Listado Justificantes | INVERSIONES/ GASTOS (€) | AYUDA (€) | Motivación - Incumplimiento |
| 2.1.7.a | 34 y 180 | 50,92 € | 25,46 € | Productos no inscritos en el Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, de acuerdo con el anexo IV del R.D. 1337/2011. |
| 6.2.2.b | 189 a 191 | 19.968,00 € | 9.984,00 € | Según informe de gestión de crisis de fecha 26/09/2016 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6.2.2.c | 192 a 196 | 49.036,69 € | 24.518,35 € | Según informe de gestión de crisis de fecha 26/09/2016 |
| 7.2.1.a | 197 q 199 | 2.820,12 € | 1.410,06 € | Modificación del programa operativo consistente en el cambio de ubicación de inversiones aprobadas sin aprobación previa por parte del órgano competente, de acuerdo con el art 14.1.d del R.D. 1337/2011. |
| | TOTAL MINORACIÓN | 71.875,73 € | 35.937,87 € | |

El importe solicitado no supera en más de un 3% el importe admitido.

Según informe de gestión de crisis:

*"Procede una sanción igual a la ayuda financiera a recibir de la Unión Europea, (en este caso al tratarse de renuncia a efectuar la cosecha, la ayuda correspondiente es del 50%), en aplicación del Art. 121.2.a) del Reglamento (UE) Nº 543/2011, correspondiente a un importe de* ***SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €)*** *dado que se ha comprobado según el acta de control en campo correspondiente a la notificación* ***2015/696/ES/002****, para la parcela cuya identificación SIGPAC es* ***30/30/56/33/14*** *con una superficie solicitada es de 2,50 Ha no cumplía las condiciones para acogerse a dicha medida"*

**TOTAL AYUDA DEFINITIVA DETERMINADA SUBVENCIONABLE ..... 1.257.175,81 €**

Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME FAVORABLE** para el pago de saldo a la O.P. AGROMEDITERRANEA HORTOFRUTÍCOLA S.L., con CIF B30558290 por importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS "1.257.175,81 euros" .**

Murcia, a 27 de septiembre de 2016.

V.º B.º EL JEFE DE SERVICIO DE
ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADISTICA

Fdo.: José Ramón Polo Soriano

EL TÉCNICO

Fdo.: Diego Gambín Córdoba